

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

23206 *ORDEN TAS/3528/2003, de 5 de diciembre, por la que se convoca concurso de méritos C/115 para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto Nacional de Empleo.*

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996 de 30 de diciembre, y en aplicación del Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2003.

Este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Requisitos de participación

Primera.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en los Servicios Centrales:

Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo, o el cualquier otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

B) Para obtener puestos en los Servicios Periféricos:

Los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, salvo los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con las siguientes limitaciones:

Los puestos convocados en las provincias de Álava, Asturias, Ávila, Cantabria, A Coruña, Huesca, León, Lleida, Lugo, Ourense, Palencia, Pontevedra, La Rioja, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid, Zamora y Zaragoza, sólo podrán ser solicitados por funcionarios en situación administrativa de servicio activo o en cualquiera que conlleve reserva de puesto.

Los funcionarios que estén destinados o que se encuentren en situaciones administrativas con derecho a reserva de puesto de trabajo distintas de la de servicio activo en las provincias de Alicante, Barcelona, Cádiz, Girona, Illes Balears, Servicios Periféricos de Madrid, Málaga, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Tarragona y las ciudades de Ceuta y Melilla, sólo podrán participar en el concurso solicitando los puestos que se convoquen, en su caso, en cualquiera de ellas.

1.1 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior y que deberán mantenerse hasta la fecha de toma de posesión, podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley

30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el Anexo I de ésta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

1.2 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.3 Los funcionarios en situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el presente concurso si a la finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen si es de carácter definitivo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

1.4 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios que tengan destino provisional en este Organismo, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.5 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.6 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, solo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus Organismos Autónomos.

1.7 A los funcionarios en situación de servicios especiales con derecho a reserva de puesto se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

1.8 Los funcionarios en situación de excedencia forzosa deberán participar si reúnen los requisitos de los puestos convocados y se les notifica el concurso, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo.

1.9 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de Febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Presentación de solicitudes

Segunda.—2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo III de esta Orden y dirigidas al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del INEM (Calle Condesa de Venadito n.º 9, 28027 - Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes Unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia tantos puestos como se incluyen en el Anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo.

En todo caso, si antes de la Resolución del concurso alguno de los puestos relacionados en el Anexo I fueran transferidos a las Comunidades Autónomas, no se procederá a su cobertura declarándolos desiertos.

2.3 La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.5 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Valoración de méritos

Tercera.—El concurso constará de dos fase: Méritos Generales y Méritos Específicos.

3.1 Méritos Generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 70 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Valoración del grado personal consolidado.—Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente se adjudicarán hasta 10 puntos según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: 9 puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

3.1.2 Valoración del Trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para la que se convoca el puesto, 10 puntos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del INEM.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente, realizando las funciones propias del puesto convocado y dentro de su área funcional, 1,25 puntos por semestre completo hasta un máximo de 5.

Por desempeñar actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al del puesto solicitado:

Durante menos de 1 año: 19 Puntos.

Durante más de 1 año: 20 Puntos.

Por desempeñar actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino igual al del puesto solicitado:

Durante menos de 1 año: 17 Puntos.

Durante más de 1 año: 18 Puntos.

Por desempeñar actualmente un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino superior al del puesto solicitado:

Durante menos de 1 año: 15 Puntos.

Durante más de 1 año: 16 Puntos.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de Formación y Perfeccionamiento.—Se valorarán aquellos cursos cuyos contenidos, debidamente acreditados, estén directamente relacionados con las materias que figuran en el Anexo Ibis de la Convocatoria, que hayan sido recibidos y/o impartidos por Centros Oficiales Públicos o por promotores de formación continua, según lo establecido por Resolución de 11 de enero de 2001 de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado del 19»), en los últimos 5 años, a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de 1,00 punto por curso impartido, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso solo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. No se valorarán cursos con una duración inferior a 20 horas lectivas. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etc. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos y de sus contenidos así como de su duración, siempre que sean originales o debidamente compulsadas. Respecto a los cursos reseñados en el Anexo II en los que no se acredite la duración de los mismos y fecha de impartición, deberá acompañarse certificado en tal sentido extendido por la Institución/Centro impartidor.

3.1.4. Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en Anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.2 Segunda Fase.—Méritos Específicos. Se adjudicarán un máximo de 30 puntos que se distribuirán atendiendo a los puestos desempeñados y las funciones desarrolladas en los mismos por los concursantes, como personal funcionario o laboral, en relación con los méritos específicos que se describen para cada puesto en el Anexo Ibis. Únicamente serán valorables aquellos que hayan sido desarrollados en los últimos 5 años.

Respecto al conocimiento de la lengua cooficial propia se valorará, en su caso, hasta un máximo de 1 punto con arreglo al siguiente baremo:

Nivel superior: 1 punto.

Nivel medio: 0,50 puntos.

Nivel bajo: 0,25 puntos.

La acreditación del conocimiento de la lengua se efectuará mediante el título, diploma o certificación expedida por centro público competente o por institución privada oficialmente homologada, con expresión del grado de conocimiento.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, 20 puntos.

No obstante, en el caso de que pudiera quedar vacante algún puesto de trabajo convocado por no alcanzar ninguno de los candidatos la puntuación mínima requerida y para los puestos cuya cobertura se considere indispensable para el adecuado funcionamiento del servicio, la Comisión de Valoración podrá acordar, a propuesta de la Dirección General del INEM, la reducción de la puntuación mínima exigida para que el puesto pueda ser adjudicado, siempre que se cumplan los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Acreditación de méritos

Cuarta.—4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como Anexo II a esta orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que lo han sido para la expedición de este Anexo, a excepción de los cursos según lo establecido en la base 3.1.3. No serán válidos aquellos Anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dichas certificaciones en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia, especificando el documento o documentos que aportarán con posterioridad y quede constancia de su petición a la Administración respectiva.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata funcionarios destinados en Servicios Centrales de Organismos Autónomos o Ministerios, por el Director General o Subdirector General en su caso, competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o el Secretario General o similar de los Organismos Autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios Generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

c) Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por el Director General de la Función Pública u organismo similar de la Comunidad, o bien por el Consejero correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

d) A los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares y servicios especiales, los certificados serán expedidos por la autoridad competente en materia de personal del destino donde tuvieran la reserva del puesto de trabajo.

e) En el caso de personal en situación de excedencia voluntaria, por interés particular, agrupación familiar o excedencia forzosa, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento al que figuren adscritos sus Cuerpos o Escalas, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

f) Los certificados de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidos por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento, cuando se trate de funcionarios destinados en Madrid y por los Delegados de Defensa cuando están destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio.

Prioridad en la adjudicación de plazas

Quinta.—5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en el Anexo III bis de su solicitud.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Comisión de valoración

Sexta.—6.1 Los méritos serán valorados por una Comisión que realizará la propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector General de Gestión de Recursos del INEM, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de OO.AA. y de la Seguridad Social del Departamento designados por la autoridad convocante; cuatro funcionarios del INEM designados por la autoridad convocante atendiendo a las características de los puestos, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión, en calidad de vocales, un miembro de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

Adjudicación de destinos

Séptima.—7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán asimismo irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

7.3 Los puestos de trabajo vacantes que se incluyen en esta convocatoria no podrán declararse desiertos cuanto existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Resolución y toma de posesión

Octava.—8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado. En la Resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.6 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de

Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Publicación

Novena.—La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, ser-

virá de notificación a los interesados, y a partir de la misma empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Recursos

Décima.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción, o potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la citada publicación (artículos 116 y 117 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 5 de diciembre de 2003.—El Ministro, P. D. (O. M. de 21.5.96, BOE del 27.5.96), el Subsecretario, José Mari Olano.

ANEXO I

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
1 4690191	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	1.368,36	VITORIA	ALAVA	1
2 4690192	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	VITORIA	ALAVA	1
3 4690200	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
4 4690201	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
5 4690202	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
6 4690203	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
7 4690204	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
8 4690205	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
9 4690206	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
10 4690207	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
11 4690208	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
12 4690209	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ALICANTE	ALICANTE	1
13 4690212	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	ALICANTE	ALICANTE	1
14 4690211	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	ALICANTE	ALICANTE	1
15 4690553	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	OVIEDO	ASTURIAS	1
16 4690555	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	OVIEDO	ASTURIAS	1
17 4703828	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	AVILA	AVILA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
18 4702443	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BADAJOS	BADAJOS	1
19 4702444	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BADAJOS	BADAJOS	1
20 4690226	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BADAJOS	BADAJOS	1
21 4690227	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BADAJOS	BADAJOS	1
22 4690228	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BADAJOS	BADAJOS	1
23 4690229	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BADAJOS	BADAJOS	1
24 4703519	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
25 4703520	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
26 4703521	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
27 4703522	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
28 4703523	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
29 4703524	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
30 4703525	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
31 4703526	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
32 4703527	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
33 4703528	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
34 4703529	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
35 4703530	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
36 4703531	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
37 4703532	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
38 4703533	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
39 4703534	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
40 4690236	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1
41 4690246	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
42 4690248	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
43 4690249	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
44 4690250	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
45 4690251	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
46 4690252	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
47 4690253	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
48 4690254	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
49 4690255	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
50 4690256	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
51 4690257	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
52 4690258	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
53 4690259	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
54 4690260	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
55 4690261	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
56 4690262	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
57 4690263	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
58 4690264	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
59 4690265	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
60 4690266	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
61 4690267	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
62 4690268	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
63 4690269	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	BARCELONA	BARCELONA	1
64 4690271	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
65 4690272	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
66 4690273	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
67 4690274	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
68 4690275	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
69 4690276	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
70 4690277	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
71 4690278	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	BARCELONA	BARCELONA	1
72 4676135	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA	1
73 1739507	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CACERES	CACERES	1
74 4690289	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CACERES	CACERES	1
75 4690290	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CACERES	CACERES	1
76 3771153	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CACERES	CACERES	1
77 4703586	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	SANTANDER	CANTABRIA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
78 4703587	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	SANTANDER	CANTABRIA	1
79 4690313	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
80 4690314	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
81 4690315	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
82 4690316	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
83 4690317	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
84 4690318	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
85 4690324	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1
86 4690329	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	CORDOBA	CORDOBA	1
87 3070594	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	A CORUÑA	A CORUÑA	1
88 3759463	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	A CORUÑA	A CORUÑA	1
89 4690336	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	A CORUÑA	A CORUÑA	1
90 4690337	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	A CORUÑA	A CORUÑA	1
91 1830347	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	A CORUÑA	A CORUÑA	1
92 4690351	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GIRONA	GIRONA	1
93 4703650	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
94 4703651	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
95 4703652	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
96 4703653	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
97 4703654	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
98 4703655	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
99 4703656	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
100 4703657	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
101 4703658	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
102 4703659	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
103 4703660	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GIRONA	GIRONA	1
104 4690361	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
105 4690362	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
106 4690363	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
107 4690364	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
108 4690365	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
109 4690366	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
110 4690367	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GRANADA	GRANADA	1
111 4690370	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GRANADA	GRANADA	1
112 4112362	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
113 2274720	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
114 3278982	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
115 4690564	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
116 4690566	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
117 4690567	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
118 4690568	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	LAS PALMAS	GRAN CANARIA	1
119 2008126	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
120 806401	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1
121 4690383	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
122 4690384	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
123 4690385	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
124 4690386	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
125 1832176	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
126 4690387	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
127 4690388	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
128 4690389	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
129 4690390	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
130 4690391	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
131 4690392	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
132 4690393	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
133 4690394	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1
134 4690398	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	HUELVA	HUELVA	1
135 4690399	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	HUELVA	HUELVA	1
136 4690400	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	HUELVA	HUELVA	1
137 4690401	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	HUELVA	HUELVA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
138 4690402	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	HUELVA	HUELVA	1
139 4690404	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	HUELVA	HUELVA	1
140 4690410	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	HUESCA	HUESCA	1
141 4690416	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
142 4690417	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
143 4690418	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
144 4690419	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
145 4690420	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
146 4690421	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
147 4690422	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
148 4690423	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
149 4690424	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
150 4690425	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
151 4690426	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	JAEN	JAEN	1
152 1094163	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	LEON	LEON	1
153 4690434	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	LLEIDA	LLEIDA	1
154 4690437	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LLEIDA	LLEIDA	1
155 4690438	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LLEIDA	LLEIDA	1
156 4690439	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LLEIDA	LLEIDA	1
157 4690440	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LLEIDA	LLEIDA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
158 2690454	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	LUGO	LUGO	1
159 4690444	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LUGO	LUGO	1
160 4690445	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LUGO	LUGO	1
161 4690446	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LUGO	LUGO	1
162 4690447	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	LUGO	LUGO	1
163 4690476	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
164 4690465	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
165 4690466	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
166 4690467	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
167 4690468	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
168 4690469	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
169 4690470	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
170 4690471	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
171 4690472	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
172 4690473	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
173 4690474	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
174 4690475	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
175 4690484	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
176 4690485	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
177 4690486	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
178 4690487	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
179 4690488	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
180 4690489	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
181 4690490	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
182 4690491	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
183 4690492	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
184 4690507	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MADRID	MADRID	1
185 1260179	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	MADRID	MADRID	1
186 3723130	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	LEGANES	MADRID	1
187 1972798	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	MAJADAHONDA	MADRID	1
188 2921775	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	MAJADAHONDA	MADRID	1
189 4690499	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
190 4690500	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
191 4690501	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
192 4690502	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
193 4690503	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
194 4690504	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
195 4690505	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
196 4690506	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MALAGA	MALAGA	1
197 4690701	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	MELILLA	MELILLA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
198 4690522	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MURCIA	MURCIA	1
199 4690523	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MURCIA	MURCIA	1
200 4690524	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MURCIA	MURCIA	1
201 4690525	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	MURCIA	MURCIA	1
202 4382838	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	OURENSE	OURENSE	1
203 1344849	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	OURENSE	OURENSE	1
204 4690557	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	PALENCIA	PALENCIA	1
205 4690558	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	PALENCIA	PALENCIA	1
206 4690559	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	PALENCIA	PALENCIA	1
207 2225772	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	PALENCIA	PALENCIA	1
208 4690570	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VIGO	PONTEVEDRA	1
209 4690335	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VIGO	PONTEVEDRA	1
210 3882917	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	LOGROÑO	LA RIOJA	1
211 4703513	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	LOGROÑO	LA RIOJA	1
212 4062818	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	SALAMANCA	SALAMANCA	1
213 4703899	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	SALAMANCA	SALAMANCA	1
214 4690083	AUXILIAR OFICINA REGISTRO (APC1) Presencia obligada entre las 9,00 h. y 17,30 h. con interrupción obligatoria mínima de 1 h. para la comida entre las 14,00 h. y las 16,00 h. de lunes a viernes. Sábados de 9,00 h. a 14,00 h.	12	D	4.368,36	SS.CC.	MADRID	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
215 4690084	AUXILIAR OFICINA REGISTRO (APC1) Presencia obligada entre las 9,00 h. y 17,30 h. con interrupción obligatoria mínima de 1 h. para la comida entre las 14,00 h. y las 16,00 h. de lunes a viernes. Sábados de 9,00 h. a 14,00 h.	12	D	4.368,36	SS.CC.	MADRID	1
216 3250173	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
217 4702681	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
218 4702682	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
219 4702683	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
220 4702684	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
221 4702685	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
222 4690073	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
223 4690074	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
224 3581818	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
225 4690088	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
226 4690091	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
227 4690092	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
228 4690099	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
229 4690100	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
230 4690101	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
231 4690102	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
232 4690103	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
233 4690108	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
234 4690109	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
235 4690110	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
236 4690130	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
237 4690131	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
238 4690142	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
239 4690143	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
240 4690144	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
241 4690145	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
242 4690146	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
243 4690147	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,26	SS.CC.	MADRID	1
244 4690184	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
245 4690185	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	758,28	SS.CC.	MADRID	1
246 4690125	AUXILIAR INFORMATICA N12	12	D	1.368,36	SS.CC.	MADRID	1
247 4703840	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	SEGOVIA	SEGOVIA	1
248 4690611	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
249 4690612	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
250 4690613	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
251 4690614	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
252 4690615	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
253 4690616	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
254 4690617	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
255 4690618	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
256 4690619	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	SEVILLA	SEVILLA	1
257 4690624	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
258 4690625	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
259 4690626	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
260 4690627	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
261 4690628	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
262 4690629	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	SEVILLA	SEVILLA	1
263 1615269	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	SORIA	SORIA	1
264 4703912	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	SORIA	SORIA	1
265 4690636	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	TARRAGONA	TARRAGONA	1
266 4703662	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
267 4703663	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
268 4703664	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
269 4703665	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
270 4703666	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
271 4703667	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1
272 4703668	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TARRAGONA	TARRAGONA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
273 4690584	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
274 4690585	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
275 4690586	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
276 4690587	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
277 4690588	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.359,08	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
278 4690589	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
279 4690590	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.132,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
280 4690591	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
281 4690592	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
282 4690593	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
283 4690594	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
284 4690595	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
285 4690596	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
286 4690597	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
287 4690598	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.332,12	STA.CRUZ DE TENERIFE	TENERIFE	1
288 4690638	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	TERUEL	TERUEL	1
289 4690640	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TERUEL	TERUEL	1
290 1580268	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	TOLEDO	TOLEDO	1
291 1576618	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
292 1950352	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
293 4174162	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
294 4104619	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
295 1498959	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
296 2354226	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
297 1564645	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
298 968290	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
299 4267995	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
300 4302979	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
301 1600119	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
302 2305585	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
303 2437823	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
304 4690655	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
305 4690658	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	VALENCIA	VALENCIA	1
306 4677143	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
307 2385715	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	VALENCIA	VALENCIA	1
308 3976256	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	CHIVA	VALENCIA	1
309 3439926	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	QUART DE POBLET	VALENCIA	1
310 4703846	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	VALLADOLID	VALLADOLID	1
311 4703847	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	VALLADOLID	VALLADOLID	1
312 4703848	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	VALLADOLID	VALLADOLID	1

Nº PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	NIVEL C.D.	GRUPO	ESPECIFICO EUROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	PLAZAS
313 4690672	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	VALLADOLID	VALLADOLID	1
314 4690673	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	VALLADOLID	VALLADOLID	1
315 3733435	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	VALLADOLID	VALLADOLID	1
316 4703850	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES B	12	D	2.153,64	ZAMORA	ZAMORA	1
317 4690686	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	ZAMORA	ZAMORA	1
318 4703937	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	ZAMORA	ZAMORA	1
319 4703938	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES	12	D	2.153,64	ZAMORA	ZAMORA	1
320 4690691	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
321 4690692	AUXILIAR OFICINA PRESTACIONES A	12	D	2.153,64	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1
322 4690694	AUXILIAR OFICINA N12	12	D	1.126,68	ZARAGOZA	ZARAGOZA	1

ANEXO I BIS**DESCRIPCION DE FUNCIONES**

- Tareas de apoyo y tramitación de expedientes administrativos en la correspondiente área de actividad.
- Tareas de apoyo administrativo en la correspondiente área de actividad.
- Manejo de medios informáticos.
- Tareas de información y atención al público en materias de la correspondiente área de actividad.

DESCRIPCION DE LOS MÉRITOS

- Experiencia en manejo de documentos administrativos de la correspondiente área de actividad
- Experiencia en atención directa al público.
- Experiencia en manejo de aplicaciones ofimáticas.
- Conocimiento de la lengua cooficial propia.

DESCRIPCION DE LOS CURSOS

- Información y atención al público.
- Cursos sobre materias gestionadas en el área de actividad.
- Tratamiento de textos.
- Hoja de Cálculo.
- Base de Datos.
- Documentación y/o archivo.
- Procedimiento administrativo.

ANEXO II

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

D/Dña:
 Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: DNI:.....
 Cuerpo o Escala: Grupo: N.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas (2):

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

- Servicio Activo Servicios Especiales Servicios CC.AA: (Fecha traslado):
- Exc. Voluntaria Art. 29.3, Ap: Ley 30 /1984 (Fecha cese en servicio activo):
- Exc. Cuidado Familiares, Art. 29.4, Ley 30/1984: Toma de posesión último destino definitivo:.....
 Fecha de cese en servicio activo (3) :
- Suspensión firme de funciones: Fecha de terminación periodo suspensión:
- Otras situaciones:

3. DESTINO:**3.1. DESTINO DEFINITIVO (4)**

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del Puesto:

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel:.....

3.2. DESTINO PROVISIONAL (5)

A) Comisión de Servicio en (6): Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:

B) Reingreso con carácter provisional en: Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del Puesto:

C) Supuestos previstos en el Art. 63 a) y b) del Reg. Ing. y Prov: Por cese o remoción del puesto

Por supresión del puesto

Denominación del Puesto: Fecha toma posesión: Nivel del Puesto:

4. MÉRITOS (7) :

4.1. Grado Personal: Fecha de Consolidación (8):

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual (9):

Denominación	Subd. Gral. o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo (años/meses/días)
.....
.....

4.3 Cursos superados que guarden relación con el puesto/puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro	Fecha/Duración(horas)
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de Servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total años de servicio (10):

CERTIFICACIÓN: Que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha " Boletín Oficial del Estado"

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

Lugar, Fecha y Firma

OBSERVACIONES (11):

(Firma y Sello):

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala utilizando las siguientes siglas:

C - Administración del Estado.
A - Administración Autonómica.
L - Local.
S - Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el art. 63 a) y b) del Reglamento aprobado por R. D. 364/1995, de 10 de marzo (B. O. E. del 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el Órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos 5 años. Los interesados podrán aportar en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

DATOS PERSONALES:

DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Categoría desde la que participa:		Nº de Registro de Personal:	
Situación administrativa:		Teléfono contacto (prefijo):	Grado:
Domicilio actual:	Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Denominación del puesto actual:	Nivel:	Modo de provisión:	Fecha de toma de posesión:
Subdirección General o unidad asimilada:		Localidad:	
Dirección General u Organismo Autónomo:		Ministerio o Comunidad Autónoma:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR EN EL ANEXO III BIS SEGÚN EL ANEXO I):

PARTICULARES:

<p>1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.6.</p> <p><input type="checkbox"/> Por tener destino dentro del ámbito del Departamento</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación</p> <p><input type="checkbox"/> Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.</p> <p>2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº</p>
<p>Condiciono mi petición a D/Dª Con DNI:</p> <p>Obtenga puesto de trabajo en la localidad de Provincia de</p>

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

.MO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-

UBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO

- 1.- El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
- 2.- En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro "Situación Administrativa", debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios Especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión Firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia Voluntaria artículo 29.3 Ap. ---- Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4 Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
- 3.- En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro, "modo de Provisión", debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución.
 - Comisión de Servicios.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso Provisional.
 - Nombramiento Provisional.
- 4.- Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente Concurso, deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impreso o escritos por una sola cara.
- 5.- Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el "Boletín Oficial del Estado" como Anexo III de la convocatoria.

A N E X O III BIS**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE:

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I):

Preferencia	Nº de Puesto	Código	Denominación puesto	Nivel	Localidad	Provincia
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

(Lugar, fecha y firma)

**ILMO. SR. SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.-
 SUBDIRECCION GENERAL DE ORDENACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y D
 LA SEGURIDAD SOCIAL.- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.- Madrid.-**

ANEXO IV

D/Dª..... con el cargo de en

CERTIFICA

Que D/Dª funcionario/a perteneciente a la Escala/Cuerpo de con destino en desempeñando el puesto de....., ha ocupado en los últimos cinco años los puestos que se expresan con las funciones que se indican:

De /..... /..... a /..... /..... como con N.C.D. en **TOTAL**
-
- **Años**
- **Meses**
- **Días**
-
-
-
-
-
-
-
-

De /..... /..... a /..... /..... como con N.C.D. en **TOTAL**
-
- **Años**
- **Meses**
- **Días**
-
-
-
-
-
-
-
-
-

De /..... /..... a /..... /..... como con N.C.D. en **TOTAL**
-
- **Años**
- **Meses**
- **Días**
-
-
-
-
-
-
-
-

Fecha, firma y sello

(Deberán certificarse únicamente las funciones desarrolladas en relación directa con los méritos específicos del puesto/s solicitado/s).